

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá D.C.,

Abogado

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**No. 09-058523- -00004-0000**

Fecha: 2012-08-09 10:06:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	09 058 523
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	4

14042

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad

Via Nacional



Via PCT (Fase Nacional)

Capítulo I ☒

Capítulo II

No. Solicitud Internacional

PCT/EP2007/010980

Fecha de Presentación Internacional

14/Diciembre/2007

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 40 a 72	5/Junio/2009
Reivindicaciones:	Folio 73	5/Junio/2009
Prioridad:	DE 10 2006 061 537.9	27/Diciembre/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Agentes que contienen N-Fenilpirazol y Carbonatos Cíclicos Alifáticos" (modificado en el folio 82).

El problema planteado en esta solicitud es suministrar composiciones nuevas alternativas a las ya conocidas al estado del arte donde se evite que los N-fenilpirazoles pasen al torrente sanguíneo de los animales a los cuales es suministrada la formulación, y además que no disminuya la actividad de la composición.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona nuevos agentes para combatir parásitos en animales que contienen un N-fenilpirazol, un carbonato cíclico alifático y un poliéter cíclico o acíclico alifático.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 25/02 // 43/56 // 47/02 // 43/28

A 61 K 31/415 // 47/08 // 47/22

A 01 P 7/02 // 7/04

Expediente 09 058 523 1er Art 45

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 6 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La Reivindicación 1 presenta las siguientes inconsistencias:

- Al tratarse de una formulación o composición, no presenta en su totalidad las características esenciales de una reivindicación de este tipo, se sugiere incluir las proporciones de los compuestos en la composición.
- Los términos “carbonato cíclico alifático” y “poliéster cíclico o acíclico alifático”, abarcan una gran variedad de compuestos con estas características estructurales, por lo que no se es conciso, se sugiere, modificar estos términos por unos que hagan referencia a compuestos químicos mas específicos, por ejemplo los probado en los ejemplos.

En la reivindicación 2, el termino “uno o varios” es impreciso, lo cual no permite distinguir entre el estado de la técnica y la invención, se sugiere eliminarlo e indicar la cantidad específica de esteres de un alcohol di o trihidroxílico.

Las reivindicaciones 3-5, presenta características esenciales que se deben incluir en la reivindicación 1, se sugiere realizar las modificaciones necesarias.

Descripción (Art 28 D 486)

Los resultados mostrados por el solicitante no muestran completa eficacia del agente que desea reivindicar, ya que estos resultados se ven reflejados en las tablas 1a, 1b, 2a, 2b y 3, además que solo se ve reflejado los resultados para el estudio E. Eficacia para pulgas y garrapatas durante 5 a 7 semanas, se sugiere realizar las modificaciones necesarias.

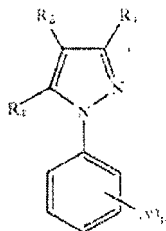
6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: 27/Diciembre/2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US6395765	Antiparasitic composition for the treatment and protection of pets	28/Mayo/2002
D2	US7025978	Use of polysiloxanes containing quarternary amino groups as formulation auxiliary agents, and agents containing the same	11/Abril/2006

D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20020528&CC=US&NR=6395765B1&KC=B1

divulga (abstract) una composición para el tratamiento y la protección de animales domésticos que sean infestados con parásitos o son propensos a ser infestados con ellos, las cuales comprende: a)



una sustancia insecticida activa de fórmula (I) , b) un inhibidor de la cristalización, c) un disolvente orgánico que tiene una constante dieléctrica entre 10 y 35, preferentemente de entre 20 y 30, y d) un co-disolvente orgánico que tiene un punto de ebullición inferior a 100 ° C, preferiblemente por debajo de 80 ° C, y una constante dieléctrica entre 10 y 40, preferentemente de entre 20 y 30.

D2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20060411&CC=US&NR=7025978B1&KC=B1

divulga (abstract) formulaciones farmacéuticas y veterinarias de compuestos activos que contienen compuestos activos, que comprende: a) un compuesto activo farmacéutico o veterinario y b) un derivado de polisiloxano que contiene al menos un grupo amonio cuaternario por molécula, y si es apropiado, auxiliares y portadores.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en agentes para combatir parásitos en animales que contienen un N-fenilpirazol en una formulación que contiene:

- un carbonato cíclico alifático
- un poliéter cíclico o acíclico alifático.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
agentes para combatir parásitos en animales que contienen	Composición para el tratamiento de animales domésticos	Composición Farmacéutica y veterinaria [abstract]
un N-fenilpirazol	Un N-fenilpirazol (fipronil) [Columna 4 Líneas 15-18]	Un N-fenilpirazol [Columna 2 Líneas 15-18]
un carbonato cíclico alifático	No menciona	Carbonatos cíclicos [Columna 11 Líneas 52-58]
un poliéter cíclico o acíclico alifático	Dietilenglicol monometiléter [Columna 4 Líneas 52-65]	Poliéteres alifáticos [Columna 11 Líneas 52-58]

El documento D1, considerado estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga una composición para el tratamiento de animales domésticos que contienen un N-fenilpirazol (fipronil) [Columna 4 Líneas 15-18] y como solvente Dietilenglicol monometiléter [Columna 4 Líneas 52-65].

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y la composición de D1 consiste en el carbonato cíclico aromático el cual no se menciona en D1.

Estas diferencias no parecen conceder un efecto técnico inesperado o una ventaja a la composición reclamada ya que no parecen presentar una menor absorción del N-fenilpirazol con las ya conocidas en el estado de la técnica.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar las composiciones conocidas en D1 para prevenir la absorción del N-fenilpirazol y mantener la eficacia de las composiciones”.

Sin embargo, la utilización de un carbonato cíclico empleado como solvente, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a composiciones

Expediente 09 058 523 1er Art 45

farmacéuticas y veterinarias de principios activos [abstract].

En consecuencia, la persona del oficio medianamente versada en la materia, incluiría el carbonato cíclico de D2 en el agente de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 3-5 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas.

Conclusión:

Las reivindicaciones 1, 3-5 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US6395765	1, 3-5	Nivel Inventivo
D2	US7025978	1, 3-5	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
 _____ 14 AGO. 2012

Elaborado por: Jhonattan Sánchez Sánchez
 Revisado por: Jacqueline Alfonso Rozo

